

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 413, 415 y 419 de Código de Procedimiento Civil y Art. 441 y 486 del Código de Comercio CASILLERO JUDICIAL: 431- Dr. Esteban Carrera Duran PROVIDENCIAS DICTADAS JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 11 de Agosto del 2009, a las 09h33.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Encargado mediante Acción de Personal No.1584-DP-DPP- de 31/08/2009.- La demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que declarádosela procedente se la admite a trámite propuesto.- En consecuencia se dispone citar con el contenido de la demanda y presente providencia en el lugar señalado al señor SEBASTIÁN MELO GANGOTENA, a fin de que pague lo adeudado o proponga excepciones dentro del término legal de tres días.- Agréguese a los autos los documentos adjuntos.- Téngase en cuenta la cuantía y casillero judicial señalado por el compareciente para sus futuras notificaciones.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Pablo Almeida Narvaez, Juez Encargado JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, 20 de Mayo del 2010, a las 09h14.- Atento lo solicitado, y en mérito del juramento por el Actor en su calidad invocada sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o paradero del señor SEBASTIÁN MELO GANGOTENA, citemos por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Reinaldo Eloy Alvarado, Juez. S. Lo que pongo su conocimiento para los fines legales pertinentes, y le cito previniéndole de la obligación que tiene el demandado de señalar casillero judicial dentro del perímetro legal, para sus posteriores notificaciones. SRA. JUANA CEVALLOS.

SANTIAGO Y ALBAN VELASCO ROCIO IVONNE (en calidad de deudoras principales) y el señor CARLOS ANTONIO ALBAN SHANTARI (en calidad de deudor solidario), en el término legal de tres días cumplan con las obligaciones demandadas o propongan excepciones.- Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por los actores; así como la calidad en la que comparecen y la autorización de su abogado defensor.- Cítese a los demandados en el lugar que para el efecto se encuentran señalados.- Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Por secretaría desglórese conforme se solicita.- Actúe la Dra. Norma Almeida en calidad de Secretaria Encargada mediante oficio No. 552-2006 de 30 de julio del 2006.-NOTIFIQUESE.- f).- DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO.- (JUEZ).- JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 2 de Junio del 2010, las 11h54.- Consta de autos que la Procuradora Judicial Dra. PAOLA VERONICA VILOOTA VERA, se ha ratifica en el juramento rendido en el escrito que antecede, se dispone que los demandados señores DAVID SANTIAGO PASOCHOA NÚÑEZ, ROCIO IVONNE ALBAN VELASCO Y CARLOS ANTONIO ALBAN SHANTARI, sean citados por medio de la prensa en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, ya que con juramento declara la actors; sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de los antes indicados demandados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo.- (JUEZ).- Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal.- Certifico.- Dr. GALO BAEZ JAIME SECRETARIO Hay firma y sello AC/74855/f

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
MEDICINA GLOBAL GLOMEDICAL CIA. LTDA.

Se comunica al público que MEDICINA GLOBAL GLOMEDICAL CIA. LTDA. aumentó su capital en USD 100.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Febrero de 2010. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.10.002948 de 19 de julio de 2010

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Quinto del Estatuto Social, referente al Capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL.- El Capital social suscrito de la compañía es de Ciento dos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 102.000), dividido en ciento dos mil (102.000) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América (USD 1) cada una,..."

Quito, 19 de julio de 2010

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/78551/uc

5/5/2010, aprobada mediante Resolución No. 1983 de 21/05/2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27/5/2010.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de Cambio de Denominación de INGENIERIA OTTO MALDONADO TOMSICH & ASOCIADOS S.A. por el de INGENIERIA OTTO MALDONADO S.A., y la reforma de estatutos otorgada el 2 de Julio de 2010 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.10.002983 de 21 de mayo de 2010.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Ingeniero Otto Alejandro Maldonado Tomsich, en su calidad de Gerente General de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.10.002983 de 21 de Julio de 2010 aprobó el cambio de Denominación de INGENIERIA OTTO MALDONADO TOMSICH & ASOCIADOS S.A., por el de INGENIERIA OTTO MALDONADO S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el Cambio de Denominación de INGENIERIA OTTO MALDONADO TOMSICH & ASOCIADOS S.A. por el de INGENIERIA OTTO MALDONADO S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la referida escritura pública se reforma el artículo primero del estatuto social, el mismo que dirá:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN: La compañía se denominará INGENIERIA OTTO MALDONADO S.A..."

D.M. Quito, 21 de Julio de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
Directora Jurídica de Compañías Encargada

0000022

AA.25302